

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09 -H. N° 000380
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

13 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N.° 000018-2026-AGP-UGEL N.° 09-HUAURA-MOS/EBE, presentado por la Lic. Mónica Arlene Oyanguren Silva, Especialista en Educación Básica Especial; el Plan de Monitoreo del Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2026, Modalidad Educación Básica Especial (CEBE, PRITE y CREBE); el Memorando N.° 0106-2026-JAGP-UGEL N.° 09-H; y demás documentos que sustentan la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local constituyen instancias de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo responsables de supervisar, monitorear, acompañar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, garantizando la prestación del servicio educativo con calidad y equidad;

Que, la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y con igualdad de oportunidades, disponiendo que el Estado debe asegurar condiciones de accesibilidad física, comunicacional y pedagógica, así como la provisión de apoyos y ajustes razonables que permitan su permanencia, participación y logro de aprendizajes;

Que, la Ley N.° 30797, que promueve la Educación Inclusiva y modifica la Ley General de Educación, refuerza la obligación de garantizar la atención educativa pertinente para estudiantes con discapacidad, eliminando barreras para el aprendizaje y la participación, y fortaleciendo la modalidad de Educación Básica Especial como soporte técnico del sistema educativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026, la cual establece disposiciones específicas para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, planificación pedagógica, organización institucional y bienestar socioemocional desde el primer día de clases;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 048-2026-MINEDU se regulan las disposiciones para el uso, funcionamiento y gestión de la plataforma SIMON, como herramienta oficial para el registro, seguimiento y evaluación de las acciones de monitoreo del servicio educativo;

Que, mediante Memorando N.° 0106-2026-JAGP-UGEL N.° 09-H, se asignan funciones específicas a la Especialista en Educación Básica Especial para el año lectivo 2026, entre ellas la planificación, ejecución y monitoreo de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pedagógica e institucional en los servicios CEBE, PRITE y CREBE del ámbito jurisdiccional;





Que, mediante Informe N.° 000018-2026-AGP-UGEL N.° 09-HUAURA-MOS/EBE, la Especialista en Educación Básica Especial presenta el Plan de Monitoreo del Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2026 (Modalidad Educación Básica Especial), instrumento técnico de planificación que organiza y orienta las acciones de verificación, seguimiento y acompañamiento pedagógico en tres fases: condiciones previas, semanas de gestión e inicio de clases, contemplando indicadores medibles, metas al 100% de cobertura y mecanismos de retroalimentación formativa;

Que, del análisis de los resultados del monitoreo BIAE 2025 registrados en la plataforma SIMON, se identificaron brechas significativas en condiciones de accesibilidad, operatividad de servicios higiénicos, disponibilidad de agua, planificación curricular, evaluación diagnóstica y asistencia estudiantil, lo que evidencia la necesidad de implementar acciones preventivas y correctivas oportunas que garanticen un inicio adecuado del Año Escolar 2026 en la modalidad EBE;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y en uso de las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL N.° 09 – Huaura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Plan de Monitoreo del Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2026, Modalidad Educación Básica Especial (CEBE, PRITE y CREBE) de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 09 – Huaura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° - DISPONER que la Especialista en Educación Básica Especial ejecute, supervise y reporte las acciones contempladas en el Plan aprobado, garantizando el registro oportuno en la plataforma SIMON y la emisión de informes técnicos por cada fase del monitoreo.

Artículo 3° ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica el seguimiento técnico del cumplimiento del Plan, así como la evaluación de resultados y la adopción de medidas correctivas cuando corresponda.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes y a los servicios educativos involucrados para su conocimiento y cumplimiento obligatorio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N°09 - Huaura